



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1616

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 3 de Febrero de 2022

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 26

ÚNICO.- Quedan reconocidos procesalmente los actos realizados por la Diputación Permanente, con motivo de la conclusión del primer receso y el inicio del segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintidós.

C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.- C. Karla Guadalupe Toledo Zamora, Diputada Secretaria.- Rúbricas.



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 27

ÚNICO.- Declarar de carácter reservado las sesiones que correspondan al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado o, hasta en tanto concluya la fase de contingencia sanitaria por COVID-19 y sus variantes, esto con el fin de aminorar la propagación del virus y

por respeto al derecho a la salud de las personas. En consecuencia, por disposiciones del referido artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solo tendrán acceso al Salón de Sesiones, las diputadas y los diputados, el personal necesario al servicio del Poder Legislativo y hasta tres asistentes por grupo parlamentario y representación legislativa debidamente acreditados. Por consiguiente y para la debida observancia del presente acuerdo, se instruye al Secretario General del Congreso del Estado a tomar las previsiones administrativas que correspondan y a difundirlo a través de los medios de comunicación, escritos y electrónicos, incluyendo la página web del Congreso del Estado y los estrados de avisos del mismo, para conocimiento de la comunidad en general.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintidós.

C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.- C. Karla Guadalupe Toledo Zamora, Diputada Secretaria.- Rúbricas.



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 28

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado, queda aceptada la renuncia presentada por la C. C.P. Elsa Beatriz Llovera Abreu al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Campeche, con efectos a partir del día 20 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Para los efectos administrativos correspondientes, líbrese los comunicados respectivos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintidós.

C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.- C. Karla Guadalupe Toledo Zamora, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROMOVENTE: INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VISTOS: 1). - El acuerdo emitido por esta autoridad administrativa con fecha siete de enero de dos mil veintidos, mediante el cual previno a la empresa denominada **INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, cumplimentara los requisitos establecidos en el numeral 15 del mismo ordenamiento legal, de conformidad con el artículo 19 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche; 2) Que el acuerdo fue notificado mediante edictos publicados los días diez y catorce de enero del año en curso en el Periódico Oficial del Estado, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la ley de la materia; por tanto, se tiene por notificada a la empresa **INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, con fecha catorce de enero de dos mil veintidos. En consecuencia, **SE PROVEE:** 1) Que habiendo fenecido el plazo de cinco días hábiles otorgado por la autoridad administrativa a la empresa denominada **INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, sin que ésta ocurra a subsanar las omisiones señaladas, resulta procedente desechar el recurso, en términos del artículo 19 del ordenamiento legal antes invocado que, en lo conducente señala: "...cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la autoridad administrativa deberá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para que subsane la omisión, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya realizado la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite"; 2) Se tiene por registrado el presente asunto en el libro de gobierno con el número **R.I. 002/2022**; 3) Notifíquese el presente Acuerdo mediante edictos, de conformidad con el artículo 36 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche; 3) En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el **ABG. IVÁN OMAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 22, Apartado A, fracción XV y 41, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 3 fracción V, 4, Apartado E, 8 y 15 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos tercero y décimo segundo transitorios, del Decreto número 253, publicado en el Periódico Oficial del Estado el catorce (14) de septiembre de dos mil veintidos (2022), mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO No. COTAIEPC/02/2022

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRIMERO: Se aprueba la designación del maestro en administración pública Juan Carlos Cuevas Ibañez como Secretario Ejecutivo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, con efectos a partir del 18 de enero de 2022 y con las atribuciones inherentes a dicho cargo conferidas por las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO: Se faculta al M.A.P. Néstor Cervera Cámara, en su carácter de Comisionado Presidente, para que tome la correspondiente protesta de ley al maestro en administración pública Juan Carlos Cuevas Ibañez para dar cumplimiento

a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo a realizar las acciones necesarias para que se publique esta determinación en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet de este organismo garante.

CUARTO: Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno de la Comisión.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en **sesión extraordinaria pública** celebrada el día **diecisiete de enero de dos mil veintidós**. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

El Comisionado Presidente, M.A.P. Néstor Cervera Cámara.- Rúbrica.- Las Comisionadas: C.P. Rosa Francisca Segovia Linares y M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Miguel Rosado Lavalle.- Rúbrica.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO No. COTAPEEC/03/2022

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRIMERO: Se aprueba la designación de la licenciada en contaduría pública Nicté Che Castillo como Directora de Administración y Finanzas de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, con efectos retroactivos a partir del 16 de enero de 2022 y con las atribuciones inherentes a dicho cargo conferidas por las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO: Se aprueba la designación del licenciado en derecho Luis Miguel Rosado Lavalle como Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, con efectos a partir del 18 de enero de 2022 y con las atribuciones inherentes a dicho cargo conferidas por las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO: Se faculta al M.A.P. Néstor Cervera Cámara, en su carácter de Comisionado Presidente, para que tome la correspondiente protesta de ley a los licenciados Nicté Che Castillo y Luis Miguel Rosado Lavalle para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

CUARTO: Se instruye al Secretario Ejecutivo a realizar las acciones necesarias para que se publique esta determinación en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet de este organismo garante.

QUINTO: Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno de la Comisión.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en **sesión extraordinaria pública** celebrada el día **diecisiete de enero de dos mil veintidós**. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

El Comisionado Presidente, M.A.P. Néstor Cervera Cámara.- Rúbrica.- Las Comisionadas: C.P. Rosa Francisca Segovia Linares y M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Miguel Rosado Lavalle.- Rúbrica.



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. APICAM-MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TONER)/003/2022

En observancia a lo estipulado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A de C.V., a través de la Dirección de Administración, convoca a los interesados en participar en la licitación pública estatal número **APICAM-MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TONER)/003/2022**, relativa a la “Adquisición de tóner” para la Administración Portuaria Integral de Campeche S.A de C.V., ejercicio fiscal 2022.

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	1	Adquisición de Tóner para la Administración Portuaria Integral de Campeche S.A de C.V., ejercicio fiscal 2022	LOTE

Licitación Número	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2), ambos costos más I.V.A.	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas
APICAM-MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TONER)/003/2022	8/febrero/2022 14:00 horas	\$ 537.72 \$3,136.70	11/febrero/2022 10:00 horas	18/febrero/2022 10:00 horas

- Las bases de la licitación estarán disponibles en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A de C.V., en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas, sita en Calle 20, número 160, por 2 poniente, Poblado de Lerma, C.P. 24500, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981 812 0816 ext. 1006.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el lugar y domicilio citado anteriormente. Las preguntas para la junta de aclaraciones, deberán ser presentadas por los interesados a más tardar el día hábil anterior a la celebración del mismo acto, mediante solicitud escrita debidamente firmada y anexando las mismas en medio electrónico en formato Word, o bien, a través de correo electrónico: nallely.espina@puertosdecampeche.com.mx.
- La forma de pago por registro y venta de bases será: mediante transferencia bancaria a la cuenta 0481819755, con clabe número 012050004818197550, BBVA, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Campeche S.A de C.V.
- Origen de los recursos: ingresos propios, Ejercicio Fiscal 2022.
- Idioma en que se deberán presentar las propuestas: Español.
- Moneda en que deberá cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: Será contra entrega recepción de los bienes.
- Plazo de entrega de los Bienes: El plazo máximo para la entrega de los tóner será a partir de la notificación del fallo y finalizará el 31 de diciembre de 2022, o bien, al agotar el monto máximo del contrato. (Especificaciones de entrega de acuerdo con el anexo 1 de las bases).
- Lugar de entrega de los bienes: En los lugares establecidos en las bases de la presente licitación.
- No podrán presentar propuesta las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales,

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche a 1 de febrero de 2022.- Ing. Agapito Ceballos Fuentes, Director General de la Administración Portuaria Integral de Campeche.- Rúbrica.

SECCIÓN JUDICIAL



"La igualdad de género en cualquier circunstancia,
es un tema de justicia universal"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; DEL 03 AL 09 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, INCLUSIVE.

De conformidad con los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 110 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, ante el estado que guarda la detección de servidores judiciales que dieron positivo a la prueba COVID-19, en el **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO** y para la protección de servidores públicos y justiciables, aprueba la modificación a los esquemas de trabajo a seguirse en dicho Juzgado para el periodo del **03 al 09 de febrero de 2022, inclusive**, siendo las siguientes:

1. Se determina la suspensión de plazos, términos y actos procesales en el período del **03 al 09 de febrero de 2022, inclusive**, en el **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**.
2. Durante dicho periodo se **suspenden** los servicios al público de manera presencial en el **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**.
3. En el caso de las citas programadas la titular del mencionado juzgado tomará las medidas administrativas pertinentes al respecto.

Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación.

Comuníquese el presente Acuerdo a la Gobernadora del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, a la Fiscalía General del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintidós.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ** y Magistrado **MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ** ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; DEL 03 AL 09 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, INCLUSIVE, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ Y MAGISTRADA MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



"La igualdad de género en cualquier circunstancia,
es un tema de justicia universal"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; DEL 03 AL 09 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, INCLUSIVE.

De conformidad con los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 110 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, ante el estado que guarda la detección de servidores judiciales que dieron positivo a la prueba COVID-19, en el **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO** y para la protección de servidores públicos y justiciables, aprueba la modificación a los esquemas de trabajo a seguirse en dicho Juzgado para el periodo del **03 al 09 de febrero de 2022, inclusive**, siendo las siguientes:

1. Se determina la suspensión de plazos, términos y actos procesales en el período del **03 al 09 de febrero de 2022, inclusive**, en el **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**.
2. Durante dicho periodo se **suspenden** los servicios al público de manera presencial en el **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**.
3. En el caso de las citas programadas la titular del mencionado juzgado tomará las medidas administrativas pertinentes al respecto.

Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación.

Comuníquese el presente Acuerdo a la Gobernadora del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, a la Fiscalía General del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintidós.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ** y Magistrado **MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ** ante la Secretaría Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; DEL 03 AL 09 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, INCLUSIVE, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ Y MAGISTRADA MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE CONTROL DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a veintisiete de enero del dos mil veintidós.

CEDULA NOTIFICACIÓN PERSONAL

C. ARLET MARCOS ESTEBAN GARCÍA

DOMICILIO: DESCONOCIDO

En la carpeta judicial No. 283/20-2021/JC, en el que aparece como acusado HENRY ALEXANDER VÁZQUEZ HERNANDEZ, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, denunciado por la C. ARLET MARCOS ESTEBAN GARCÍA, la Juez Segundo en

funciones de Juez de Despacho del Juzgado de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, dictó el siguiente proveído:

C.J. 283/20-2021/JC

JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASUNTO: Con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-

SE ACUERDA: -

1) Observándose de autos que se desconoce el domicilio actual de la C. Arlet Maros Esteban García, esta autoridad considera procedente realizar la notificación del proveído de fecha 06 de septiembre de 2021, y del presente proveído, a efecto que dentro de los tres días siguientes de la notificación, podrá mediante escrito ejercer los derechos establecidos en el artículo 338 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por medio de edictos publicados por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado.- Por consiguiente, con fundamento en lo que dispone el numeral 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia autógrafa del presente proveído y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 12 fracción V, 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche.

2) Hecho lo anterior, se dará vista al acusado y a su defensa para hacer uso de los derechos contemplados en el artículo 340 del Código Nacional de Procedimientos Penales y del escrito que en su caso presentara, se notificará al Ministerio Público, Asesor Jurídico y a la denunciante.

3) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho Judicial Licenciada Fabiola del Rocío Fernández Camarillo, Juez Segundo en funciones de Juez de Despacho del Juzgado de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

C.J. 283/20-2021/JC.

Con esta fecha (06 de septiembre de 2021), se acuerda el escrito del Licenciado Wilberth Ariel Dzib Huchin, Agente del Ministerio Público, remitido vía correo electrónico a la Administración de este Juzgado el 16 de agosto de 2021, por medio del cual presenta acusación en contra de HENRY ALEXANDER VAZQUEZ HERNANDEZ, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, denunciado por ARLET MARCOS ESTEBAN GARCIA. Conste.

JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Visto el escrito de referencia.- SE ACUERDA:

1) Se tiene por recibido el escrito de referencia mismo que se acumula a la presente carpeta judicial, para que obre conforme a derecho.

2) Con fundamento en los artículos 335 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se tiene a la Agente del Ministerio Público formulando acusación en contra de HENRY ALEXANDER VAZQUEZ HERNANDEZ, por el hecho que la ley señala como el delito de HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA denunciado por el C. ARLET MARCOS ESTEBAN GARCIA.

3) De conformidad con el artículo 336 del Código Nacional de Procedimientos Penales, córrase traslado con la acusación del Ministerio Público al acusado HENRY ALEXANDER VAZQUEZ HERNANDEZ, defensa, víctima u ofendido, así como a su asesor jurídico, entregándoles copia de la acusación.

4) Hágase del conocimiento de la víctima u ofendido, que dentro de los tres días siguientes de la notificación del presente proveído, podrá mediante escrito ejercer los derechos establecidos en el artículo 338 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

5) Asimismo, infórmese a la defensa que su actuación deberá ajustarse a los términos establecidos en el artículo 340 del Código Nacional de Procedimientos Penales y del escrito que en su caso presentará, se notificará al Ministerio Público, y al Coadyuvante, (si lo hubiere), dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

6) De igual manera, se hace del conocimiento de las partes, que su descubrimiento probatorio habrán de realizarlo conforme a lo establecido en el artículo 337 del Código Nacional de Procedimientos Penales y que también deberán señalar el objeto y fin de sus medios de prueba, en caso de aportar alguno.

7) De conformidad con lo que dispone el artículo 341 del citado ordenamiento legal, se fija el 03 de noviembre de 2021, a las 14:30 horas, para la celebración de la audiencia intermedia del imputado HENRY ALEXANDER VAZQUEZ HERNANDEZ.

8) Cabe señalar que la citada audiencia se llevará a cabo por videoconferencia en tiempo real a través de la plataforma digital denominada ZOOM, en atención a la circular número 107/CJCAM/SEJEC/19-2020 emitida por el Consejo de la Judicatura Local, con fecha 25 de mayo

de 2020, en la que se autorizó el uso de esta herramienta informática para el desarrollo de las audiencias, ante el fenómeno de salud pública que se presenta por la contingencia sanitaria ocasionada por COVID-19.

9) En tal virtud, hágase del conocimiento de las partes intervinientes en el presente asunto por conducto del notificador adscrito a este Juzgado de Control, conforme a lo previsto por los artículos 82 fracción I, 83, y 84 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que deberán realizar el enlace correspondiente a la plataforma digital ZOOM con los siguientes datos ID DE REUNIÓN: 859 4783 2973 y CÓDIGO DE ACCESO: 466981; por lo que se les requiere se enlacen a la plataforma 30 minutos antes del inicio de la misma, apercibidos que de no hacerlo así, se les podrá aplicar alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 104 fracción II, inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

10) Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 6 fracción I, en relación con el 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, envíese oficio a la Directora del Centro Penitenciario de San Francisco Kobén, Campeche, a efecto que designe el área desde la cual el acusado participará de la audiencia por videoconferencia, por lo que se requiere que en la fecha antes señalada, autorice su presencia hasta dicha área, con media hora de anticipación a la celebración de la misma, a fin que por la vía electrónica referida, pueda entrevistarse en privado con su defensa, así como para que se realicen las pruebas previas para el correcto desarrollo de la diligencia.

11) Remítase el oficio respectivo al Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que designe a los Agentes de la Policía Procesal que deberán verificar el orden y vigilancia durante el desarrollo de la audiencia que se comunica, misma que se efectuará en el Centro Penitenciario de San Francisco Kobén, Campeche, en el área que se designe para tal fin, por tal motivo se requiere la presencia de dichos agentes con media hora de anticipación al inicio de la audiencia.

12) En otro orden de ideas, pese a que el artículo 341 del Código Nacional de Procedimientos Penales, señala la celebración de la audiencia intermedia, a efecto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de cada una de las partes, en virtud de no violentar los derechos humanos y por ende privilegiar el debido proceso y la posible aplicación de Salidas Alternas u alguna forma de terminación anticipada del proceso, este órgano jurisdiccional le da vista a las partes, para efecto de que si desean una salida alterna realicen las gestiones pertinentes para ello, y si es el caso, el día de la audiencia fijada se esté en la posibilidad de llevar a cabo, ello con la intención de no seguir retrasando la secuela procesal, toda vez que se encuentra con el tiempo suficiente para poder concretarlo, si fuera el caso, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

13) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la M. en D.J. María Esther Chan Koh, Jueza de Despacho de los Juzgados del Sistema de Justicia Procesal Penal, Acusatorio y Oral en el Estado.

Una firma ilegible.

Lo que notifico a usted por medio de edictos publicado por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, procedí a notificar a la C. ARLET MARCOS ESTEBAN GARCÍA

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO ANGEL DAVID BRITO CHAN, NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO DE CONTROL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica.

CONVOCATORIA N° 62/21-2022/2°C-II

EXPEDIENTE N° 131/21-2022/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del *cujus* NOEMI DE LOS ANGELES MOSQUEDA JIMENEZ, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.- JUEZ SEGUNDO CIVIL, M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA

EXPEDIENTE NÚMERO 170/20-2021/I-I-III

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE CANDIDA UCAN GARCIA, DENUNCIADO POR EL CIUDADANO ENRIQUE UCAN GARCIA, CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE CANDIDA UCAN UCAN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 13 DE DICIEMBRE DE 2021.- M. EN D. ANA MARIBEL DE ATOCHA HUITZ MAY, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL

TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Norma del Carmen Polanco Balan, quien fuera originaria de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 12 de enero de 2022.

MAESTRA MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA ADRIANA YOLANDA LÓPEZ ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbricas.

CONVOCATORIA .

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de MARÍA MANUELA JESÚS RUÍZ PERERA y/o MANUELA RUÍZ DE SÁENZ y/o MANUELA RUÍZ

PERERA DE SÁENZ y/o MANUELA RUÍZ PERERA y/o MARÍA MANUELA DE J. RUÍZ PERERA, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia el Hecelchakán, Campeche, a deducir sus derechos a partir de la última publicación de este edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 11 de enero de 2022.- LICDA. RUTH VERÓNICA CANTO AYALA, Juez Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia.- LIC. JAVIER IVÁN LUGARDO LÓPEZ, Secretario de Acuerdos Interino.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

CONVOCATORIA

DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Rosario del Jesús Hernández Castillo quien fuera originaria de Champotón, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 13 de septiembre de 2021.- MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA LORENA GUADALUPE LÓPEZ MAY, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbricas.

Para su publicación por medio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de diez en diez.

CONVOCATORIA 58/21-2022/1C-II. EXPEDIENTE NUMERO 205/18-2019/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) JOSE DAVID PARCERO PÉREZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 10 DE ENERO DEL 2022.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL, EUDDY ISAÍAS ZAVALA RAMÍREZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ- RÚBRICAS-

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alan Orlando Pérez Benítez.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA 59/21-2022/1C-II.
EXPEDIENTE NUMERO 205/18-2019/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL (LA) SEÑOR (A) **JOSE DAVID PARCERO PÉREZ** QUE FUE VECINO (A) DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE **SESENTA DÍAS**, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 10 DE ENERO DEL 2022

ALBACEA PROVISIONAL.- JORGE ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA C. NARCISA ARCOS ZAVALA.- Rúbrica.

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

E D I C T O

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO TREINTA Y TRES FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **JOAQUÍN MORENO GARCÍA**, QUIEN HA FALLECIDO, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. IGUALMENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS. EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO,

SE INICIO EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS A MI CARGO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, **UBICADO EN CALLE MONTECRISTO No. 25 BARRIO DE SAN ROMAN, CON ESQUINA CALLE 16**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 11 DE ENERO DEL 2022.- LIC. **LUIS ARTURO FLORES PAVÓN**, NOTARIO PUBLICO No. 26.- FOPL810521MS4.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL.

HAGO SABER: Que en mi Notaría Pública se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del Extinto: **ALBERTO DE LA CRUZ LÓPEZ**, quien falleció **EL 14 DE AGOSTO DE 2021**; Denuncia que hizo La Señora **CLEOFAS DE LA CRUZ PEVA**.

Por lo que de conformidad con lo establecido en El Artículo 33, de La Ley del Notariado para El Estado de Campeche, en vigor, se convoca a Herederos y Acreedores, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en Calle 25, Número 17, Entre Calle 28 y Calle 30, Colonia Centro, de La Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, en horas y días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Champotón, Campeche, a 27 de Diciembre de 2021.- **LIC. LUIS FERNANDO SANDOVAL SARMIENTO**. Notario Público No. 54. SASL-5808056Z5.- Rúbrica.

